



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270070-P-2024

CAUSANTE: MONTEVERDE J - FERRERO J, TEPP C, PELLEGRINI J, LÓPEZ N, ROMERO M

TIPO DE PROYECTO: ORDENANZA

CARATULA: ESTABLECE CONTRIBUCION ESPECIAL DE EMERGENCIA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL TUP

COMISION DESTINO: SERVICIOS PÚBLICOS CONCEDIDOS

OTRAS COMISIONES:

- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Feb. 22, 2024



Concejo Municipal
de Rosario

VISTO

El comunicado del Ministerio de Economía de la Nación realizado el pasado 8 de febrero en el cual se anunció la eliminación del Fondo Compensador del Interior al Transporte Público de Pasajeros.

La necesidad de concretar esfuerzos conjuntos ante esta situación crítica que procuren evitar que la quita de subsidios al transporte se descargue nuevamente en el boleto que pagan los usuarios y usuarias, situación que sin dudas llevaría al quebranto del sistema.

El Decreto Nº 0540/2008 que creó el Programa Contribuyentes Estratégicos para Rosario (C.E.R.) que tiene como objetivo el control y seguimiento permanente de los contribuyentes que coadyuvan en mayor medida con la realización de los fines del Estado municipal, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Economía de la Nación comunicó oficialmente el pasado 8 de febrero una serie de medidas en materia de transporte, entre las que se encuentra la eliminación del Fondo Compensador del Interior.

Que dicho Fondo se encargaba de subsidiar al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país a través de transferencias realizadas desde el Estado Nacional a empresas prestatarias del servicio público de transporte para permitir que las tarifas expresen un precio inferior al necesario para cubrir los costos de funcionamiento y mantenimiento.

Que los subsidios nacionales al transporte se comenzaron a aplicar en el año 2002, con la salida de la convertibilidad. Hasta 2018 había dos aportes denominados Sistema Integrado de Transporte Automotor (Sistau) y las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), sumado a que las empresas pagaban el gasoil subsidiado.

Que en el año 2018, bajo la administración del gobierno de Mauricio Macri, se negoció el Pacto Fiscal y se decidió reemplazar los subsidios mencionados por el Fondo Compensador, que implicó que las provincias también debían aportar fondos a sus sistemas de transporte público.

Que, mediante este Fondo, la provincia de Santa Fe recibió 12.982.504.056 pesos en el año 2023, el 11,7% del total de los subsidios nacionales; de los cuales 5.704.124.913 correspondieron a la



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

ciudad de Rosario. Los mismos fueron recibidos por las empresas Rosario Bus y Movi Rosario.

Que la última partida que recibió la ciudad fue la del mes de diciembre de 2023, con un monto de 662.887.745 pesos, lo que representa el 26% del total de los subsidios con los que cuenta el sistema, según los datos informados en el Estudio de Costos realizado por el Ente de la Movilidad en el mes antedicho (Expediente N° 269.931).

Que, de acuerdo a dicho estudio, el valor de la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) de la ciudad sin subsidios asciende a 1164,18 pesos y, dentro de los subsidios recibidos, el aporte del Fondo Compensador del Transporte Nacional aporta un monto nominal de 128 pesos por boleto.

Que, tal como se expone, la pérdida de los subsidios que aportaba el Estado Nacional significa un golpe muy grande para el sistema, ante lo cual debe analizarse de qué manera se lo reemplaza en lo inmediato, amén de las acciones administrativas y judiciales que se inicien para que se cumplimente con la transferencia de fondos aprobada en el Presupuesto 2023, el cual se encuentra prorrogado para el año en curso.

Que, en este sentido, el Intendente de la ciudad Pablo Javkin anunció en declaraciones realizadas a los medios de comunicación que enviará un Mensaje al Concejo Municipal a los efectos de solicitar un mecanismo extraordinario que le permita aumentar el valor de la tarifa por encima de las facultades que le otorga la Ordenanza 10.587 aprobada en diciembre de 2023.

Que, en el mismo tono, el Intendente de la ciudad de Córdoba decidió el último viernes duplicar el valor del boleto y llevarlo a \$700 tras el recorte del Gobierno nacional, pese a que el día anterior tanto él, como Pablo Javkin y otros intendentes del país se habían reunido en la Ciudad de Buenos Aires a los fines de analizar medidas para paliar la situación.

Que durante el mes de diciembre, producto de las medidas económicas del gobierno nacional, el salario real de la población trabajadora ha sufrido la mayor caída desde el 2001, generando una pérdida de poder adquisitivo del 13,7% según el RIPTE (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables).

Que a este contexto se suma que la tarifa del TUP ya aumentó en tres ocasiones en los últimos cuatro meses, siendo la última suba en el mes de enero, cuando trepó un 42% y alcanzó el valor de los 340 pesos, una suma más que significativa para los rosarinos y las rosarinas.

Que, ante este panorama, la decisión del Intendente de trasladar la quita de subsidios a un incremento del valor de la tarifa supondría, en primer lugar, un golpe terminal para los usuarios y las usuarias del sistema, puesto que, como expresó el mandatario local, el boleto -sin los subsidios nacionales- alcanzaría, de mínimo, un valor de 1000 pesos, lo

que obligaría a gran parte de la población a dejar de utilizar el servicio, con lo cual, en segundo término, el propio sistema colapsaría ante la caída de la recaudación.

Que, por lo tanto, ante esta situación de emergencia y considerando los efectos que está teniendo en la ciudadanía la actual crisis económica y social, entendemos que los usuarios y las usuarias del sistema no deben asumir el costo de la quita de los subsidios, si no que se debe apelar a una contribución especial de las actividades más dinámicas de nuestra ciudad y que, a su vez, se benefician con el funcionamiento del sistema de transporte.

Que, a estos fines, planteamos una Contribución Especial de Emergencia por parte de quienes el propio Ejecutivo Municipal denomina como “Contribuyentes Estratégicos para Rosario” (CER), un núcleo de 330 empresas que concentran el 66% de la recaudación total de DReI.

Que esta contribución, lejos de aplicarse y afectar por igual a todo el universo comercial y empresarial, puede recaer sobre un muy reducido universo de empresas, ya que estas 330 firmas representan el 2% del total de contribuyentes de DReI.

Que, así mismo, tomando datos del Anuario Productivo 2022 que elabora la Municipalidad de Rosario, de las 15.147 firmas inscriptas en la ciudad, las comprendidas como “grandes empresas” representan tan sólo el 0,5% (son 79 sociedades) del total, y se llevan el 30% de la facturación. En espejo, las micro y pequeñas explican el 95% de la cantidad de empresas, pero sólo reúnen el 37% de la facturación.

Que la recaudación anual por DReI que proyecta la Municipalidad para el año 2024 es de 106.000 millones de pesos, de los cuales los Contribuyentes Estratégicos para Rosario, según datos de la propia Municipalidad de Rosario, concentran el 66% de ese total: 70.033 millones.

Que, de tal modo, con un pequeño esfuerzo excepcional a través de esta contribución especial que incrementa en un 6% lo recaudado en concepto de DReI para dicho universo, la Municipalidad podría recaudar 4.200 millones de pesos, lo que cubriría la mitad del Fondo Compensador de Transporte de Nación anualizando el monto recibido en el mes de diciembre de 2023.

Que, asimismo, el municipio podrá segmentar la contribución dentro del propio universo de los CER según criterios de cuantía de facturación u otros criterios pertinentes, hasta alcanzar un aumento total del 6% en la recaudación por este derecho del universo de referencia.

Que la validez constitucional de un tributo excepcional en situaciones de emergencia ha sido plenamente reconocida por la doctrina y la jurisprudencia en repetidas oportunidades.

Que en el caso concreto de la creación de una contribución por única vez dispuesta por la Municipalidad de Castelli en el marco de la emergencia sanitaria de la pandemia de Covid-19 a propietarios rurales de más de 50 hectáreas, la Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha tenido ocasión de expedirse en el caso "Bugallo, Luciano c/ Municipalidad de Castelli s/medida cautelar" de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores, a cargo del juez Antonio Escobar, quien, al rechazar la medida cautelar contra el tributo, expresó en su sentencia: "El cuadro actual de la situación epidemiológica nos lleva a valorar circunstancias que otrora ni siquiera habrían sido consideradas, pues en la tensión entre el derecho a la vida y la salud y la eventual igualdad ante las cargas públicas, ha de prevalecer la solidaridad de aquellos que pueden contribuir, sin que ello denote un riesgo a su supervivencia económica".

Que además, otras jurisdicciones también han fijado contribuciones extraordinarias, como fueron los municipios de General Lavalle y Puerto Madryn, y la Provincia de La Pampa.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y las concejalas abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Establézcase la Contribución Especial de Emergencia para el sostenimiento del Transporte Urbano de Pasajeros de Rosario por un período de doce meses, cuyos recursos serán entera y excluyentemente destinados a reforzar el Fondo Compensador del Sistema de Transporte municipal establecido en el Artículo 3 de la Ordenanza N° 7.099/2000.

Artículo 2º.- Serán contribuyentes de esta Contribución Especial de Emergencia las firmas comerciales, de servicios e industriales que forman parte del Programa Contribuyentes Estratégicos para Rosario, creado por Decreto N° 0540/08 del DEM.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal fijará aumentos en las alícuotas de DReI de las firmas que conforman este universo (CER), segmentando según criterios de cuantía de facturación u otros, procurando alcanzar un aumento en la recaudación por dicho concepto del 6% para el universo de referencia. Para ello, se servirá de los datos reflejados en el Anuario Productivo y de los números de facturación del ejercicio inmediato anterior a los fines de establecer las actualizaciones segmentadas en las alícuotas dentro de cada rubro y/o actividad de la economía local.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a los y las titulares de las firmas consideradas Contribuyentes Estratégicos para Rosario con el objetivo de establecer un espacio donde compartir los lineamientos de la presente Ordenanza, y fijar pautas claras a los fines de que estos actores puedan monitorear y fiscalizar

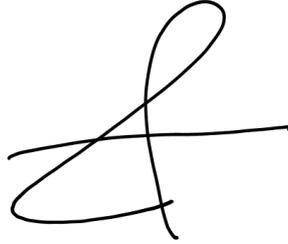
conjuntamente con la Municipalidad la administración de estos recursos y el impacto de la medida.

Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y publíquese con sus considerandos.

Rosario, 20/02/2024



Monteverde Juan



Ferrero Julian



Tepp Caren



Pellegrini Jesica



López Norma



Romero Mariano

CONSTANCIA DE MODIFICACION EN VOTACION

gobierno y servicios publicos

CONSTANCIA DE MODIFICACION EN VOTACION

madre servicios publicos + presupuesto